



**REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4
“AÑO DE LA SUPERACION DEL ANALFABETISMO”**

AVISO

**A LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES Y CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO
AL PATRIMONIO INMOBILIARIO –IPI-**

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) recuerda a las Personas Físicas propietarias de inmuebles y contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Inmobiliario (IPI) que el pago de la segunda cuota debe ser realizado a más tardar el jueves 11 de septiembre del 2014.

Pueden obtener sus autorizaciones de pago a través de nuestra Página Web www.dgii.gov.do, sección Consultas, opción “Consultas Cuotas IPI” o a través de la Oficina Virtual, sección Consulta, opción “Autorizaciones de Pago”.

Los contribuyentes que no estén inscritos en la OFV podrán obtener sus autorizaciones de pago accediendo en la sección de Consultas de nuestro sitio web www.dgii.gov.do, a la opción Consulta Cuotas IPI 2014. En caso de tener alguna autorización de pago pendiente de años anteriores también podrán generarlas a través de las vías antes mencionadas.

Los pagos de este impuesto podrán ser efectuados en los bancos comerciales autorizados, vía ventanilla e internet banking BDI, Banco Múltiple BHD León, Progreso, BanReservas, López de Haro, Promérica, Asociación Cibao, Asociación La Nacional, Santa Cruz, vía ventanilla Scotiabank, Vimenca, y Ademi, vía internet banking Popular y Citigroup o en la Administración Local correspondiente.

Para información adicional, puede llamar a nuestro **CENTRO DE CONTACTO DGII** al teléfono (809) 689-3444 desde Santo Domingo o escríbanos vía correo electrónico a oficinavirtual@dgii.gov.do o informacion@dgii.gov.do.

DIRECCIÓN GENERAL

